

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MPR/IMPLAN/01-2023; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y EL LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA “RICARDO RINCÓN RODRÍGUEZ”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Purísima del Rincón celebró con el fideicomiso denominado “Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato” (Foam), un convenio de apoyo económico no recuperable el cual se le asignó la nomenclatura SMAOT/FOAM/PURÍSIMA DEL RINCÓN/06/2023; representado por su Coordinadora General la Contadora Pública Vanessa Ortiz Pérez asistida por la Analista de Proyectos y Supervisora de Obras, Maestra en Ciencias María Guadalupe del Rayo Serrano Vázquez.

El objeto de dicho convenio consiste en la colaboración y aportación de recursos económicos no recuperables autorizados por el Comité Técnico del FOAM para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado “Paleta Vegetal Municipal de Purísima del Rincón” obligándose a aplicarlos exclusivamente al desarrollo y realización del proyecto referido.

SEGUNDO.- En fecha 29 de noviembre del 2023 el “MUNICIPIO” representado por los Licenciados Roberto García Urbano y José Benjamín Rodríguez Cruz, en funciones de Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, respectivamente y el “PRESTADOR DEL SERVICIO” de nombre Ricardo Rincón Rodríguez celebraron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales MPR/IMPLAN/01-2023, para la realización del proyecto “PALETA VEGETAL MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN”, conforme al Inventario de Especies Nativas para el Estado de Guanajuato.

TERCERO.- Pactando las partes entre otros acuerdos:

A) El asentado en la cláusula tercera del contrato referido con antelación, correspondiente a la vigencia del contrato, quedando del 29 de noviembre del 2023 al 29 de marzo del 2024.

B) El plasmado en la cláusula quinta del contrato referido en supralíneas, que contiene entre otras cosas lo siguiente:

I. El pago total por la prestación del servicio, siendo \$96,280.00 (noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

II. La periodicidad de los pagos:

II.1. El primer pago a más tardar el día 28 de enero del 2024, con aportación económica del “MUNICIPIO”, por una cantidad de \$48,140.00 pesos (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 50% del monto total del proyecto.

II.2. El segundo pago, con aportación del FOAM, por la cantidad de \$24,070.00 (veinticuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 25% del monto total del proyecto, pago a más tardar el 22 de febrero del 2024.

II.3. El tercer pago, con aportación del FOAM, por la cantidad de \$24,070.00 (veinticuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 25% del monto total del proyecto, cuando el FOAM y área técnica de la SMAOT, validen en su totalidad el proyecto.

CUARTO.- A la fecha se encuentra en trámite la solicitud del recurso al FOAM para realizar el pago al consultor, por lo que ambas partes comparecen para celebrar el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

I.1.- Reconocen sus personalidades para celebrar el presente convenio modificatorio.

I.2.- Reconocen mutuamente el contenido del contrato original **MPR/IMPLAN/01-2023** de fecha 29 de noviembre del 2023.

I.3.- Que comparecen para modificar del contrato **MPR/IMPLAN/01-2023**, la **CLÁUSULA TERCERA.- En lo concerniente a la vigencia del contrato, así mismo el PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA QUINTA.-** En lo concerniente a la fecha del segundo pago. Debido a que a la fecha se encuentra en trámite la solicitud del recurso al FOAM para realizar el pago al consultor.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**", están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **TERCERA (VIGENCIA) del contrato de Prestación de Servicios Profesionales MPR/IMPLAN/01-2023** para que en lo sucesivo se entienda en los siguientes términos:

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del **29 de noviembre del 2023 hasta el 21 de junio del 2024.**

SEGUNDA.- De igual forma, las "**LAS PARTES**" convienen en modificar **EL CUARTO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA del contrato multireferido** para quedar de la siguiente forma:

El segundo pago se realizará con aportación del FOAM, por una cantidad de \$24,070.00 pesos (veinticuatro mil setenta pesos 00/100 M.N), correspondiente al 25% del monto total del estudio, cuando el FOAM deposite al Municipio la cantidad antes referida y el Municipio se encuentre en condiciones administrativas para efectuar dicho pago.

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios número **MPR/IMPLAN/01-2023**, subsistirá en los términos y condiciones en que fueron aceptadas, por lo que continuarán surtiendo todos sus efectos legales, con la salvedad prevista en este convenio, el cual pasará a formar parte del referido contrato.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

“MUNICIPIO”

“PRESTADOR DEL SERVICIO”.



MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL RINCÓN, GTO.

INGENIERO RICARDO RINCÓN RODRÍGUEZ

LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



MAESTRA BEATRIZ ADRIANA PONCE MÁRQUEZ
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PURÍSIMA
DEL RINCÓN



CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRAS
TESORERO MUNICIPAL